

Derechos de tratamiento

Se le debe entregar un tratamiento oportuno y adecuado.

Si tiene **14 años o más**, puede rechazar un tratamiento de salud mental hasta que sea ordenado por un tribunal.

Se le debe informar sobre su tratamiento y cuidados.

Tiene derecho a, y se le recomienda, participar en la planificación de su tratamiento y cuidados.

Usted y sus familiares deben ser informados de los costos que tal vez tengan que pagar por su tratamiento.

Derecho de privacidad y de acceso a registros

El personal debe mantener la privacidad (confidencialidad) de la información relacionada con su tratamiento. Sin embargo, es posible que sus padres puedan ver sus registros.

Si desea ver sus registros, puede solicitárselo a un miembro del personal.

Si es **menor de 14 años**, al revisar sus registros debe estar en presencia de un padre/madre o tutor, un abogado, un juez o un miembro del personal. Siempre podrá ver los registros de los medicamentos que toma.

Independiente de su edad, el personal puede limitar la cantidad de información que puede ver de sus registros. Deben informarle las razones para haber establecido esa limitación.

A partir de los 14 años, usted puede entregar su consentimiento para revelar sus propios registros de tratamiento de salud mental a terceros.

A partir de los 12 años, usted puede entregar su consentimiento para revelar sus propios registros de tratamiento por consumo de sustancias a terceros.

Derechos individuales

Debe ser informado de sus derechos.

Se deben tomar decisiones razonables sobre su tratamiento y cuidados.

No puede ser tratado injustamente debido a su raza, país de origen, sexo, expresión de género, religión, discapacidad u orientación sexual.

Ayuda con los derechos del paciente

Si desea saber más sobre sus derechos o siente que sus derechos han sido violados, puede realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- **Comuníquese con el personal de derechos del paciente.** Su proveedor de tratamiento debe proveerle su información de contacto. Los proveedores de tratamiento también deberían incluir esta información en un cartel.
- **Presente una queja.** El personal de derechos del paciente estará a cargo de estudiar sus quejas. Mantendrán la privacidad (confidencialidad) de sus quejas; sin embargo, es posible que tengan que preguntar al personal acerca de la situación en cuestión.
- **Comuníquese con Disability Rights Wisconsin (Derechos de Personas con Discapacidades de Wisconsin).** Es la organización de protección y defensa de las personas con discapacidades de Wisconsin. Sus defensores y abogados pueden ayudarle con sus preguntas respecto a los derechos de los pacientes. Llame al **608-267-0214** o al **800-928-8778**.

Para obtener más información, visite:

www.dhs.wisconsin.gov/clientrights/minors

Wisconsin Department of Health Services
(Departamento de Servicios de Salud de Wisconsin)
Division of Care and Treatment Services
(División de Servicios de Cuidado y Tratamiento)
P-20470BS (06/2021)



WISCONSIN DEPARTMENT
of HEALTH SERVICES

Derechos de los menores



Tratamiento ambulatorio de salud conductual

**Información sobre los derechos
legales de niñas, niños
y adolescentes en tratamientos
ambulatorios de salud mental
y tratamientos ambulatorios por
consumo de sustancias**

Consentimiento para tratamiento de salud mental

Si es menor de 14 años, uno de sus padres o un tutor debe entregar su autorización por escrito para que pueda recibir tratamiento de salud mental como paciente ambulatorio.

Si tiene 14 años o más, tanto usted como uno de sus padres o un tutor deben entregar su autorización para que pueda recibir tratamiento de salud mental como paciente ambulatorio.

Si desea recibir tratamiento pero uno de sus padres o su tutor no está en condiciones de entregar su autorización, o no la entregará, usted (o alguien en su nombre) puede solicitar una revisión al funcionario de revisión de salud mental del condado.

Si no desea recibir tratamiento, pero uno de sus padres o su tutor sí desea que lo reciba, el director de tratamiento de la clínica donde recibe los servicios debe solicitar una revisión al funcionario de revisión de salud mental.

Independientemente de su edad, en caso de emergencia, el director de tratamiento de la clínica puede permitirle recibir tratamiento de salud mental como paciente ambulatorio, pero sin medicación, hasta por 30 días.

Durante esos 30 días, el director de tratamiento debe obtener el consentimiento informado por escrito de uno de sus padres o su tutor, o presentar una petición de revisión de admisión ante el funcionario de revisión de salud mental.

Revisión por parte del funcionario de revisión de salud mental y/o del Tribunal

Cada tribunal de menores designa a un funcionario de revisión de salud mental para su condado. Encuentre al funcionario de revisión de salud mental de su

condado en:

www.dhs.wisconsin.gov/clientrights/mhro

El tribunal de menores debe asegurarse de que se le provea la asistencia necesaria en la petición de revisión.

Si lo solicita y el funcionario de revisión de salud mental considera que es lo mejor para usted, se puede omitir la revisión por parte de dicho funcionario y la revisión la realiza el tribunal (revisión judicial).

Si la revisión la realiza el **funcionario de revisión de salud mental**, se debe llevar a cabo una audiencia dentro de los 21 días posteriores a la presentación de la petición de revisión, y todas las partes deben recibir un aviso de la audiencia por lo menos con 96 horas de anticipación (4 días).

Para aprobar su tratamiento (en contra de su voluntad o a pesar de la negativa de uno de sus padres o su tutor) el funcionario encargado de la revisión de salud mental deberá establecer que todo esto es cierto:

- La denegación del consentimiento no es razonable.
- Usted necesita tratamiento.
- El tratamiento es apropiado y la opción menos restrictiva para usted.
- El tratamiento es por su propio bien.

Si no está de acuerdo con la decisión del funcionario de revisión de salud mental, usted y uno de sus padres o su tutor serán informados del derecho a una revisión judicial.

Si el **tribunal** realiza la revisión, en un plazo de 21 días a partir de la decisión del funcionario encargado de la revisión de salud mental, usted (o alguien que actúe en su nombre) puede solicitar al tribunal de menores una revisión judicial.

Se debe llevar a cabo una audiencia dentro de los 21 días posteriores a la presentación de la petición y todas las partes deben recibir un aviso de la audiencia por lo menos con 96 horas de anticipación (4 días).

Si no desea el tratamiento, el tribunal debe asignarle un abogado por lo menos 7 días antes de la audiencia.

Si es uno de sus padres o su tutor quien no desea que reciba el tratamiento y usted aún no tiene un abogado, el tribunal debe asignarle uno.

Para aprobar su tratamiento (en contra de su voluntad o a pesar de la negativa de uno sus padres o su tutor) el juez debe establecer que todo esto es cierto:

- La denegación del consentimiento no es razonable.
- Usted necesita tratamiento.
- El tratamiento es apropiado y la opción menos restrictiva para usted.
- El tratamiento es por su propio bien.

Un fallo judicial no significa que tenga una enfermedad mental.

El fallo del tribunal puede ser apelado ante la Corte de Apelaciones de Wisconsin.

Consentimiento para tratamiento por consumo de sustancias

Cualquier menor puede dar su consentimiento para recibir un tratamiento por consumo de sustancias en una instalación pública siempre que sea con fines de prevención, intervención o seguimiento.

Si es **menor de 12 años**, sin el consentimiento de uno de sus padres o su tutor, solo puede recibir un tratamiento limitado por consumo de sustancias (p. ej., desintoxicación).

Si tiene **12 años o más**, sin el consentimiento o conocimiento de uno de sus padres o su tutor, se le puede brindar un tratamiento limitado (evaluación, consejería y desintoxicación de menos de 72 horas).

Si uno de sus padres o su tutor está de acuerdo, se le puede exigir participar en un tratamiento por consumo de sustancias, incluidas las evaluaciones y pruebas.